

26

**Agrupación Política Nacional
Democracia XXI**

4.26 Agrupación Política Nacional Democracia XXI

El día 26 de abril de 2005, la Agrupación Política Nacional **Democracia XXI** entregó en tiempo y forma, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2004, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 11 y 12, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogo de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión del 17 de diciembre de 1999, vigente a partir del 1° de enero de 2000.

4.26.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El día 12 de mayo de 2005 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe "IA-APN". Mediante oficio número STCFRPAP/1267/04 de fecha 30 de noviembre de 2004 recibido por la Agrupación el día 6 de diciembre de 2004, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio de 2004, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, inciso a), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 12.4 y 14.2 del Reglamento en la materia.

Mediante escrito de fecha 26 de abril de 2005, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

"1. Formato 'IA-APN', Informe Anual, que contiene el informe anual sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, correspondientes al ejercicio 2004.

2. *Formato 'IA-1-APN', que contiene detalle de montos aportados por asociados y simpatizantes de nuestra Agrupación, correspondientes al ejercicio 2004, mismo que incluye el formato anexo del formato 'IA-1-APN'.*
3. *Formato 'IA-2-APN', que contiene el detalle de ingresos obtenidos por autofinanciamiento de nuestra Agrupación, correspondiente al ejercicio 2004.*
4. *Formato 'IA-3-APN', que contiene el informe, detalle de ingresos obtenidos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos de nuestra Agrupación, correspondientes al ejercicio 2004.*
5. *Formato 'CF-RAF- APN', que contiene el control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en efectivo, expedidos por nuestra Agrupación, durante el año 2004.*
6. *Formato 'CF-RAS- APN', que contiene el control de folios de recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, expedidos por nuestra Agrupación, durante el año 2004.*
7. *Formato 'CE-AUTO- APN', que contiene el control de eventos de autofinanciamiento de nuestra Agrupación, durante el año 2004.*
8. *Formato 'CF-REPAP-APN', que contiene el control de folios de recibos de reconocimientos por actividades políticas expedidos por nuestra Agrupación durante el año 2004.*
9. *Estados de cuenta bancarios originales de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2004, que incluyen las conciliaciones bancarias de esos mismos periodos.*
10. *Balanza de comprobación correspondiente al mes de diciembre de 2004, a último nivel.*
11. *Balanzas de comprobación correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto,*

septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2004, a último nivel.

12. Auxiliares de ingresos de financiamiento público y privado, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, a último nivel.

13. Auxiliar contable de las cuentas de bancos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, a último nivel.

14. Auxiliar contable de las cuentas de Activo Fijo, Proveedores y Acreedores, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004, a último nivel.

15. Integración detallada de los pasivos con cargo a nuestra Agrupación durante el ejercicio de 2004 (auxiliares).

16. Auxiliares de egresos de nuestra operación ordinaria, así como de actividades específicas, correspondientes a las actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política, del ejercicio 2004, a último nivel.

17. Inventario Físico de nuestro activo fijo al 31 de diciembre de 2004.

18. Inventario Físico de almacén al 31 de diciembre de 2004.

19. Tres carpetas que contienen toda la documentación comprobatoria original de los ingresos y egresos con sus respectivas pólizas de ingresos y diario.

20. Kardex de almacén que contiene los movimientos de entradas, salidas y existencias, así como los vales que amparan los movimientos realizados en el mismo, correspondientes a nuestras actividades Editoriales”.

Por su parte, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, mediante oficio número STCFRPAP/300/05 de fecha 26 de abril de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, nombró a la L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés como personal comisionado para realizar

la revisión a su Informe Anual. Se levantó acta de inicio de los trabajos el día 12 de mayo de 2005 (**Anexo 1**).

4.26.2 Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por un monto de \$499,466.02, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,907.54	0.58
2. Financiamiento Público		496,558.48	99.42
3. Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
Total de Ingresos		\$499,466.02	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/1011/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones y correcciones relacionadas al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe. Sin embargo el rubro de Ingresos no sufrió modificación alguna.

En consecuencia, mediante escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa de Ingresos muestra las mismas cifras.

Verificación Documental

La Secretaría Técnica llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento en la materia.

4.26.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por un monto de \$959,449.64, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$514,133.28	53.59
B) Gastos por Actividades Específicas		445,316.36	46.41
Educación y Capacitación Política	\$176,388.48		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	268,927.88		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$959,449.64	100.00

Mediante oficio número STCFRPAP/1011/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados al rubro de Egresos. Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación presentada la Agrupación modificó su informe incrementándolo por un importe de \$414,265.00 en dicho rubro.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una nueva versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa de Egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$514,133.28	37.43
B) Gastos por Actividades Específicas		859,581.36	62.57
Educación y Capacitación Política	\$176,388.48		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	683,192.88		
C) Aportaciones a Campañas Políticas		0.00	0.00
TOTAL		\$1,373,714.64	100.00

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$514,133.28, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Servicios Personales	\$260,355.04
Servicios Generales	234,854.79
Materiales y Suministros	18,923.45
TOTAL	\$514,133.28

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$514,133.28, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación, que fueron notificadas mediante oficio número STCFRPAP/1011/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones procedentes, de su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

Órganos Directivos de la Agrupación

Referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de la Agrupación Política que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta “Servicios Personales” se observaron pagos a uno de sus integrantes por concepto de sueldos y salarios, como se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES DE TODO EL AÑO
Jorge Hernández Magaña	Secretario Tesorero	\$21,024.80

Sin embargo, respecto al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se indican las personas no localizadas.

NOMBRE	CARGO
C. Luis Priego Ortiz	Presidente
C. Víctor Manuel Viruela Muñiz	Secretario General
C. Mauricio López Velázquez	Secretario Técnico
C. Lorena Beauregard de los Santos	Secretaria de Acción Política
C. Rafael Martínez Escamilla	Secretario de Organización
C. Juan Carlos Dager Ruiz	Secretario de Comunicación Social
C. Octavio Maza Díaz Cortés	Secretario de Coordinación Editorial
C. Eric Medrano Virueña	Secretario de la Juventud
C. Tonatiuh Alvarado Santos	Secretario de Capacitación Política
C. Josué Romero Sánchez	Secretario de Vinculación Ciudadana
C. Silvestre Flores de los Santos	Secretario de Estudios Políticos
C. Enrique González Tiburcio	Secretario de Estudios Económicos
C. Luis Pérez Cruz	Secretario de Estudios Sociales

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación lo siguiente:

- a) Indicara la forma en que se remuneró a dichas personas.
- b) Presentara las pólizas y auxiliares donde se reflejaran los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparecieran cobrados los mismos.
- c) Presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II del mismo ordenamiento, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio número STCFRPAP/1011/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“En relación con la falta de pagos por servicios otorgados del personal que integra nuestro órgano directivo a nivel nacional, le informo que en virtud de carecer de presupuesto no hemos podido realizar más pagos por esos servicios de los que ya se devengan, por tal motivo no existen pólizas ni copias de cheques que reflejen en un estado de cuenta bancario el cobro de los mismos.

Aunado a lo anterior anexo a la presente una copia simple de la escritura 85033 de fecha 15 de diciembre de 2003, otorgada por el Notario Público No. 39 del D.F., Lic Juan Alberto Duhne, que presenta la protocolización de la tercera y cuarta asambleas nacionales extraordinarias del comité nacional de Democracia XXI, Agrupación Política Nacional, en donde se establece la conformación del Comité Ejecutivo Nacional actual de nuestra Agrupación”.

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria. Por tal razón, la observación se consideró subsanada.

Gastos en Actividades Específicas

Por este concepto la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$859,581.36, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$176,388.48
Tareas Editoriales	683,192.88
TOTAL	\$859,581.36

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$859,581.36, que representa el 100% de los Egresos reportados por la Agrupación, constatándose

que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, recibos de honorarios asimilados a salarios y kardex, la cual cumple con lo establecido en el Reglamento en la materia, con excepción de una serie de observaciones realizadas a dicha documentación, que fueron notificadas mediante oficio número STCFRPAP/1011/05 (**Anexo 3**) de fecha 19 de agosto de 2005, recibido por la Agrupación el mismo día.

En consecuencia, con escrito de fecha 2 de septiembre de 2005 (**Anexo 4**), la Agrupación proporcionó las aclaraciones y correcciones procedentes, de su análisis y verificación, se determinaron subsanadas las observaciones realizadas.

Revisión a Proveedores

Se efectuó la verificación de las operaciones de servicios realizados entre la Agrupación y los siguientes proveedores:

NOMBRE	No. DE OFICIO	FACTURAS	IMPORTE	CONFIRMA OPERACIONES CON FECHA
Grupo Integral de Consultoría y Capacitación S.A. de C.V.	STCPPPR/133/05	8	\$32,032.01	10/02/05
Luis Manuel León Silva	STCPPPR/134/05	28	252,540.00	15/02/05
TOTAL			\$284,572.01	

Como se puede observar los proveedores detallados en el cuadro anterior, confirmaron haber efectuado las operaciones con la agrupación.

CONCLUSIONES FINALES DE LA REVISIÓN DEL INFORME

1. La Agrupación Política Nacional **Democracia XXI** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$499,466.02 que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara (depósitos en cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, y

pólizas de ingresos) está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado.

3. En la cuenta “Bancos”, la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2004, un monto de \$10,925.00, mismo que será reportado como saldo inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$1,373,714.64, que equivale al 100%, encontrándose que la documentación que lo ampara corresponde a (facturas, recibos de honorarios, recibos por pago de servicios telefónicos, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida) está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos.
5. La Agrupación reportó pasivos por un total de \$463,539.63, mismos que se encuentran registrados en las cuentas “Acreedores Diversos” e “Impuestos por Pagar”. A continuación se detalla la integración de dicho importe:

CUENTA	IMPORTE
ACREEDORES DIVERSOS	
Luís Priego Ortiz	\$415,035.00
Jorge Hernández Magaña	1,644.48
Roberto Flores Piña	3,000.00
Subtotal	\$419,679.48
IMPUESTOS POR PAGAR	\$43,860.15
TOTAL	\$463,539.63

6. La Agrupación Política reportó Ingresos por un importe total de \$499,466.02 y Egresos por un monto de \$1,373,714.64 por lo que su saldo final importa una cantidad de (\$874,248.62).

Anexo 1

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 2004, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA XXI.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:20 horas del día 12 de mayo del año dos mil cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.6 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, ubicadas en Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio C, primer piso, Col. Arrenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, el Lic. Jorge Hernández Magaña, persona autorizada por la agrupación política nacional Democracia XXI para la entrega del Informe Anual y documentación soporte correspondiente al ejercicio de 2004, quien se identifica con credencial para votar con clave HRMGJR69011309H100, así como la responsable de la revisión, L.C. Claudia de los Ángeles Reyes Cortés, quien se identifica con credencial para votar con clave RYCRCL71021209M100, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: __

Que el Secretario Técnico de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, Dr. Alejandro A. Poiré Romero, mediante oficio número STCFRPAP/300/05, comunicó a la agrupación política nacional Democracia XXI que se designó como auditor para la revisión del Informe Anual a la siguiente persona: L.C. Claudia de los Angeles Reyes Cortés, quien procederá a dar inicio a la verificación de las cifras del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio de dos mil cuatro presentado por dicha agrupación. Asimismo, revisará la documentación proporcionada, como son las balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella documentación relacionada con las cuentas de Activo, Pasivo, Ingresos y Egresos que formen parte de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49-B, párrafo 2, inciso e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.4, inciso a) y 14.2 del Reglamento antes citado. La duración del período de revisión del Informe Anual será de sesenta días hábiles como lo marca el referido Código, en su artículo 49-A, párrafo 2, inciso a), así como el artículo 14.1 del citado Reglamento, por lo que concluirá el diecinueve de agosto del presente año. _____

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:40 horas del día 12 de mayo del dos mil cinco, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Secretaría Técnica de la misma Comisión, firmando de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN


L.C. CLAUDIA DE LOS ANGELES REYES
CORTÉS


LIC. JORGE HERNÁNDEZ MAGAÑA

Anexo 2



FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

**INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DEMOCRACIA XXI.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2004.**

I. INGRESOS	MONTO
1. Saldo inicial	\$ 2,907.54
2. Financiamiento Público	\$ 496,558.48
3. Financiamiento por los asociados y simpatizantes	\$ -
Efectivo	\$ -
Especie	\$ -
4. Autofinanciamiento	\$ -
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$ -
TOTAL	\$ 499,466.02

II. EGRESOS	MONTO
A) GASTOS EN ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	\$ 514,133.28
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS	\$ 859,581.36
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$ 176,388.48
INVESTIG. SOCIOECON. Y POLITICA	\$ -
TAREAS EDITORIALES	\$ 683,192.88
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES	\$ -
TOTAL	\$ 1,373,714.64

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 499,466.02	
EGRESOS		\$ 1,373,714.64
SALDO		\$ (874,248.62)

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

JORGE HERNANDEZ MAGAÑA. SECRETARIO TESORERO

FIRMA _____ FECHA: 29 AGOSTO 2005

**Democracia XXI, Agrupación Política Nacional
R.F.C. DXA 990129 ER5**

Insurgentes Sur No. 682, Despacho 404. Col. Del Valle, C.P. 03100, México, D.F., Tels. 55 23 06 76 y 55 36 79 84



Anexo 3



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
No. OFICIO: STCFRPAP/1011/05

México, D.F., a 19 de agosto de 2005

Acuse

C. JORGE HERNÁNDEZ MAGAÑA
RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE
FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL DEMOCRACIA XXI, A. C.
PRESENTE

22 AGO '05 PM



Con base en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 49, párrafo 6; 49-A, párrafo 2; 49-B, párrafos 1 y 2, incisos c) y e); 80, párrafo 2 y 93, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes que los partidos y agrupaciones políticas presentan sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña, según corresponda, así como para vigilar el manejo de sus finanzas. Como Secretario Técnico de esta Comisión funge el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, quien presta el apoyo y soporte necesario para que la misma cumpla con sus atribuciones legales.

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 35, párrafos 11 y 12 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó en tiempo el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del año 2004.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 2, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 14 y 15 del Reglamento que establece los lineamientos, formatos, instructivos, catálogo de cuentas y guía contabilizadora aplicables a las agrupaciones políticas nacionales en el registro de sus ingresos y egresos y en la presentación de sus informes, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión del informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

C. GOMEZ
22-AGOSTO-05



*Recibi Original
14-08-05
Jorge Hernandez Magaña*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, renglón "Tareas Editoriales", contra los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2004, específicamente de la cuenta "Actividades Específicas", subcuenta "Gastos de Tareas Editoriales", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGÚN		DIFERENCIA
	INFORME ANUAL 2004	BALANZA NACIONAL AL 31-DIC-2004	
Tareas Editoriales	\$268,927.88	\$683,192.88	\$414,265.00

Respecto a la diferencia por \$414,265.00, se constató que corresponde a los saldos que proceden de los ejercicios 2002 y 2003 por concepto de las publicaciones que se registraron en la cuenta 108 "Almacén" y que durante el año 2004 se aplicaron al gasto, específicamente a la cuenta "Actividades Específicas", subcuenta "Gastos de Tareas Editoriales", importe que no se reportó como un gasto en los Informes Anuales correspondientes a los ejercicios inicialmente señalados. Por lo tanto, se deberá de reflejar en su Informe Anual objeto de la presente revisión.

Es conveniente señalar, que los saldos reportados en la balanza de comprobación son la base de las cifras señaladas en el "IA-APN" Informe Anual, en consecuencia, se le solicita que presente las correcciones que procedan al formato "IA-APN" Informe Anual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.1 y 14.2 del Reglamento de mérito, que a la letra establecen:

Artículo 34

" (...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código".

Artículo 38

"1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)"

Artículo 12.1

"Los informes anuales deberán ser presentados a más tardar dentro de los noventa días siguientes al último día de diciembre del año de ejercicio que se reporte. En ellos serán reportados los ingresos y egresos totales que las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe. Todos los ingresos y los gastos que se reporten en dichos informes deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación, de conformidad con el catálogo de cuentas incluido en este Reglamento".

Artículo 14.2

"Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros".

Egresos

Operación Ordinaria

De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Servicios, Capacitación y Asesoría", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de asesoría y trabajos profesionales, sin embargo, no especifican con claridad la actividad desarrollada. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-7/01-04	170	29-01-04	Marcial Arnulfo López Rodríguez	Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en enero	\$9,200.00



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				
	NÚMERO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
PE-18/02-04	173	27-02-04	Marcial Arnulfo López Rodríguez	Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en febrero	9,200.00
PE-9/03-04	174	29-03-04		Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en marzo	9,200.00
PE-7/04-04	176	30-04-04		Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en abril	9,200.00
PE-12/05-04	177	24-05-04		Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en mayo	9,200.00
PE-9/08-04	185	26-08-04		Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en agosto	9,200.00
PE-11/10-04	195	26-10-04		Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en octubre	9,200.00
PE-15/11-04	198	30-11-04		Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en noviembre	9,200.00
PE-9/12-04	200	01-12-04		Servicios de asesoría y trabajos profesionales realizados en diciembre	18,400.00
TOTAL					

Por lo antes expuesto, con la finalidad de verificar en qué consistieron los servicios de asesoría y trabajos profesionales en comento, se le solicita que presente el contrato de prestación de servicios con la persona antes señalada donde se especifiquen con claridad los servicios y trabajos realizados, tiempo de realización y modo de pago, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 14.2 del Reglamento en la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

Referente al personal que integra los órganos directivos a nivel nacional de su Agrupación Política Nacional y que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, de la verificación a la cuenta "Servicios Personales" se observaron pagos a uno de sus integrantes por concepto de sueldos y salarios, como se detalla a continuación:

NOMBRE	CARGO	TOTAL DE PERCEPCIONES DE TODO EL AÑO
Jorge Hernández Magaña	Secretario Tesorero	\$21,024.80

Sin embargo, respecto al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, no se localizó remuneración alguna. A continuación se indican las personas no localizadas:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	CARGO
C. Luis Priego Ortiz	Presidente
C. Víctor Manuel Viruela Muñiz	Secretario General
C. Mauricio López Velázquez	Secretario Técnico
C. Lorena Beauregard de los Santos	Secretaria de Acción Política
C. Rafael Martínez Escamilla	Secretario de Organización
C. Juan Carlos Dager Ruiz	Secretario de Comunicación Social
C. Octavio Maza Díaz Cortés	Secretario de Coordinación Editorial
C. Eric Medrano Virueña	Secretario de la Juventud
C. Tonatiuh Alvarado Santos	Secretario de Capacitación Política
C. Josué Romero Sánchez	Secretario de Vinculación Ciudadana
C. Silvestre Flores de los Santos	Secretario de Estudios Políticos
C. Enrique González Tiburcio	Secretario de Estudios Económicos
C. Luis Pérez Cruz	Secretario de Estudios Sociales

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a dichas personas.
- Presente las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) y 49-A, párrafo 1, inciso a), fracción II, en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 7.1, 10.1 y 14.2 del Reglamento en la materia, que a la letra establecen:

Artículo 34

“ (...)

4. A las agrupaciones políticas nacionales les será aplicable en lo conducente, lo dispuesto por los artículos 38, 49-A y 49-B, así como lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 49 de este Código”.

Artículo 38

“1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

(...)

k) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la comisión de consejeros a que se refiere el párrafo 6 del artículo 49 de este Código, así como entregar la documentación que la propia comisión le solicite respecto a sus ingresos y egresos;

(...)”.

Artículo 49-A

“1. Los partidos políticos y las agrupaciones políticas deberán presentar ante la comisión del Instituto Federal Electoral a que se refiere el párrafo 6 del artículo anterior, los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

a) Informes anuales:

(...)

II. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos y las agrupaciones políticas hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe.

(...)”.

Artículo 7.1

“Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación que expida a nombre de la agrupación política la persona a quien se efectuó el pago. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables...”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 10.1

“Las erogaciones por concepto de gastos en servicios personales deberán clasificarse a nivel de subcuenta por área que los originó, verificando que la documentación de soporte esté autorizada por el funcionario del área de que se trate. Dichas erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo que establece el artículo 7.1, con excepción de lo establecido en los siguientes párrafos”.

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Impuestos por pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que aun cuando su agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y 4% de IVA en Fletes, no las enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo, aun cuando registró el 2% sobre nóminas no se hizo el entero respectivo a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. A continuación se detallan las retenciones en comento:

NOMBRE DE LA SUBCUENTA	SALDO AL 31-DIC-03	PAGOS EFECTUADOS EN 2004 (CARGOS)	IMPUESTOS RETENIDOS EN 2004 (ABONOS)	SALDO AL 31-DIC-04
RETENCIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
Ret. 10% ISR/Honorarios	\$6,959.99	\$0.00	\$3,542.00	\$10,501.99
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
Ret. 10% IVA/Honorarios	6,959.99	0.00	3,542.00	10,501.99
RETENCIÓN DEL 4% DE IVA EN FLETES				
Ret. 4% IVA fletes.	2.10	0.00	30.88	32.98
RETENCIÓN DEL 2% SOBRE NÓMINA				
2% Sobre nómina	1,892.48	0.00	4,058.80	5,951.28
ISR SALARIOS				
Ret. del ISR Salarios	7,190.61	11,399.37	16,071.30	11,862.54
TOTAL	\$23,005.17	\$11,399.37	\$27,244.98	\$38,850.78



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Por lo antes expuesto, se le solicita que presente el entero correspondiente por la retención de los impuestos antes señalados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y las aclaraciones que a su derecho convengan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales antes citados, así como en los artículos 14.2 y 23.2, incisos a) y b) del Reglamento en la materia, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 1-A, párrafo primero, fracción II, inciso a), párrafo sexto y 3, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que a la letra establecen:

Artículo 14.2

“Durante el periodo de revisión de los informes, las agrupaciones políticas tendrán la obligación de permitir a la autoridad electoral el acceso a todos los documentos originales que soporten sus ingresos y egresos, así como a su contabilidad, incluidos sus estados financieros”.

Artículo 23.2

“Independientemente de lo dispuesto en el presente Reglamento, las agrupaciones políticas deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligadas a cumplir, entre otras las siguientes:

- a) Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
- b) Retener y enterar el pago provisional del Impuesto sobre la Renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal independiente;

(...)”.

Artículo 102

“Los partidos y asociaciones políticas, legalmente reconocidos, tendrán las obligaciones de retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

(...)”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Artículo 1-A

“Están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

(...)

II. Sean personas morales que:

a) Reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente.

(...)

El retenedor efectuará la retención del impuesto en el momento en el que pague el precio o la contraprestación y sobre el monto de lo efectivamente pagado y lo enterará mediante declaración en las oficinas autorizadas, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al mes en el cual se efectúe la retención o, en su defecto, a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél en el que hubiese efectuado la retención, sin que contra el entero de la retención pueda realizarse acreditamiento, compensación o disminución alguna, salvo lo dispuesto en la fracción IV de este artículo.

(...)”.

Artículo 3

“La Federación, el Distrito Federal, los Estados, los Municipios, los organismos descentralizados, las instituciones y asociaciones de beneficencia privada, las sociedades cooperativas o cualquiera otra persona, aunque conforme a otras leyes o decretos no causen impuestos federales o estén exentos de ellos, deberán aceptar la traslación a que se refiere el artículo primero y, en su caso, pagar el impuesto al valor agregado y trasladarlo, de acuerdo con los preceptos de esta Ley.

(...)”.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual para que realice las reclasificaciones, ajustes o cambios correspondientes.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual.

En términos del artículo 49-A, párrafo 2, inciso b), en relación con el artículo 34, párrafo 4 del Código citado, así como del artículo 15.1 del Reglamento en la materia, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P. ALMA DE LOS A. GRANADOS PALACIOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS
Y AGRUPACIONES POLÍTICAS**

C.c.p. Dr. Luis Carlos Ugalde Ramírez.- Consejero Presidente del Consejo General.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtra. Ma. del Carmen Alanís Figueroa.- Secretaria Ejecutiva.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Mtro. Andrés Albo Márquez.- Presidente de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Consejeros Electorales.- Integrantes de la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas.- Para su conocimiento.- Presentes.
C.c.p. Minutario.

Anexo 4



México, D.F., a 30 de agosto de 2005.

**C.P. ALMA DE LOS ÁNGELES GRANADOS PALACIOS.
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
 EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS
 POLÍTICOS EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA
 TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
 DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y
 AGRUPACIONES POLÍTICAS.
 I.F.E.
 PRESENTE.**

Estimada Contadora Pública Granados Palacios:

En respuesta a su oficio STCFRPAP/1011/05, donde nos hace diversas observaciones derivadas de la revisión al Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos presentado por nuestra Agrupación, correspondiente al ejercicio de 2004; al respecto emito las siguientes aclaraciones y rectificaciones:

- En relación a la información presentada en nuestro formato "IA-APN" Informe Anual, la cual al ser verificadas las cifras con nuestra documentación contable se percataron que las mismas no coincidían por existir una diferencia de \$414,265.00 correspondiente a saldos que proceden de los ejercicios 2002 y 2003 por concepto de las publicaciones que fueron registradas a la cuenta de "Almacén" y que durante el ejercicio de 2004 se aplicaron al gasto; sobre este tema se nos solicita hacer las modificaciones correspondientes y presentar el formato "IA-APN" Informe Anual, con la información que coincida con los datos reportados en la balanza de comprobación.

En atención a esta observación, anexo a la presente el formato "IA-APN" Informe Anual del 2004 con la información que refleja las cifras que coinciden con la proporcionada en nuestros registros contables presentados en las balanzas de comprobación. Folio 001

*Recibido Original
 05/09/05
 18:00
 Alvarez*

- **Egresos Operación Ordinaria**
 En este concepto se hace la observación que en la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Servicios Capacitación y Asesoría" existen registro de pólizas que presentan como soporte facturas por concepto de asesoría y trabajos profesionales y se nos solicita presentar el contrato de prestación de servicios que especifique los servicios y trabajos realizados, tiempo de realización y modo de pago.

**Insurgentes Sur No. 682-404, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100
 México, D.F. Tels. 55230676 y 55367984.**

DEPPP-2005-5429

DAIAC



A.P.N.

Al respecto anexo a la presente el contrato original por la prestación de servicios, que especifica los trabajos, servicios y asesoría proporcionados, el tiempo de duración y la forma de pago. Folios 002 y 003

- **Órganos Directivos de la Agrupación**

De la verificación a la cuenta de “Servicios Personales” se observan pagos a uno de los integrantes del órgano directivo a nivel nacional, sin embargo al demás personal que forma parte de los órganos directivos registrados ante el Instituto Federal Electoral no se localizo remuneración alguna, indicando las personas no localizadas; así mismo se nos solicita, indicar la forma en que se remunero a dichas personas, presentar las pólizas y auxiliares donde se reflejen los registros contables correspondientes, los comprobantes originales de dichos pagos, copia de los cheques y estados de cuenta bancarios donde aparezcan cobrados los mismos y en su caso presentar las aclaraciones convenientes

Al respecto hago las siguientes aclaraciones..

Las personas que aparecen detalladas en su relación ya no corresponden en la mayoría de los casos a las personas que desempeñan dichos cargos, sobre esos cambios hicimos del conocimiento con anterioridad al IFE.

En relación con la falta de pagos por servicios otorgados del personal que integra nuestro órgano directivo a nivel nacional, le informo que en virtud de carecer de presupuesto no hemos podido realizar más pagos por esos servicios de los que ya se devengan, por tal motivo no existen pólizas ni copias de cheques que reflejen en un estado de cuenta bancario el cobro de los mismos.

Aunado a lo anterior anexo a la presente una copia simple de la escritura 85033 de fecha 15 de diciembre de 2003, otorgada por el Notario Público No. 39 del D.F., licenciado Juan Alberto Duhne, que presenta la protocolización de la tercera y cuarta asambleas nacionales extraordinarias del comité nacional de Democracia XXI, Agrupación Política Nacional, en donde se establece la conformación del Comité Ejecutivo Nacional actual de nuestra Agrupación.

Folios 004 al 018

- **Impuestos por pagar**

De la revisión a los saldos en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2004 correspondientes a la cuenta de “Impuestos por Pagar” se observó que se efectuaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y 4% de IVA en Fletes que no fueron enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así mismo se registro el 2% sobre nóminas y no se hizo el entero respectivo a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, solicitando presentemos el entero de los impuestos retenidos correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

**Insurgentes Sur No. 682-404, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100
México, D.F. Tels. 55230676 y 55367984.**



Al respecto le informo que los pagos efectuados no aparecen en los registros presentados durante el año 2004 en virtud de que fueron enterados ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal durante el ejercicio de 2005.

Anexo a la presenta los pagos originales de los enteros efectuados correspondientes a los ejercicios de 2003 y 2004 por concepto de Retención de Impuesto Sobre la Renta, Retención de Impuesto al Valor Agregado, Retención del 4% de IVA en Fletes, Retención de Impuesto Sobre la Renta Salarios y 2% Sobre Nóminas. Folios 019 al 059

Sin otro particular, reciba las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

L.A. JORGE HERNANDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TESORERO.

Insurgentes Sur No. 682-404, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100
México, D.F. Tels. 55230676 y 55367984.